

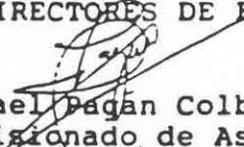


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ADMINISTRACION DE SERVICIOS MUNICIPALES  
EDIF. PLAZA BARBOSA - AVE. BARBOSA 306  
HATO REY, PUERTO RICO 00917  
GPO BOX 7C167 SAN JUAN, P. R. 00936  
TEL 754-1630

MEMORANDO CIRCULAR OCAM 92-10

10 de abril de 1992

ALCALDES, PRESIDENTES DE ASAMBLEAS  
Y DIRECTORES DE FINANZAS

  
Ismael Pagan Colberg  
Comisionado de Asuntos  
Municipales

ANEJO MEMORANDO CIRCULAR OCAM 92-2 SOBRE PROMULGACION DE ACTOS  
MUNICIPALES

Los municipios están obligados a presentar al Departamento de Estado copia certificada de las resoluciones, ordenanzas y reglamentos municipales de aplicación general, así como las enmiendas a los mismos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación. Así lo dispone el Artículo 6.006 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

Las referidas copias certificadas deberán enviarse a la siguiente dirección:

Lcdo. Ramón Luis Nieves  
Secretario Auxiliar de Servicios  
Departamento de Estado  
Apartado 3271  
Estación del Viejo San Juan  
San Juan, Puerto Rico 00901-3271

Estamos disponibles para atender cualquier consulta sobre este particular.